

M.G.S.

NOTARIA PRIMERA DE ZARUMA
TEL. 2 972-405



Dr. Manuel García Suquilanda
NOTARIO PRIMERO DEL
CANTÓN ZARUMA

1 **RAZÓN DE MARGINACIÓN:** Siento como tal, que estoy
2 dando cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula
3 Séptima de la escritura pública de CESIÓN DE
4 PARTICIPACIONES SOCIALES que otorga el señor
5 OSWALDO JUVENAL BUELE CHICA a favor de la señora
6 DAYCI COLOMBIA BUELE CHICA, las veinticinco (25)
7 participaciones que tiene en el CONSORCIO DE
8 COMERCIO Y PRODUCCIÓN LIDAOS CÍA. LTDA.,
9 celebrada ante el Doctor Manuel Alberto García
10 Suquilanda, Notario Primero del cantón Zaruma, el
11 veintiocho de Agosto del año dos mil diecinueve, misma
12 que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del
13 cantón Zaruma, el dos de Octubre del dos mil diecinueve
14 con el número cuarenta y siete, en consecuencia tomo
15 nota al margen de la **Escritura de Constitución**
16 **Compañía CONSORCIO DE COMERCIO Y**
17 **PRODUCCIÓN LIDAOS CÍA. LTDA., celebrada el**
18 **diecisiete de Junio del año dos mil quince, cuyo**
19 **protocolo se encuentra a mi cargo. Zaruma, veinticinco**
20 **de Octubre del dos mil diecinueve.**-----

21
22
23 **DR. MANUEL ALBERTO GARCÍA SUQUILANDA**
24 **NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ZARUMA**

25
26 Dr. Manuel García Suquilanda
27 NOTARIO PRIMERO DEL
CANTÓN ZARUMA

RAZÓN DE MARGINACIÓN: Siendo como tal, que estoy dando cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula Séptima de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES que otorga el señor OSWALDO JUVENAL BUELLE CHICA a favor de la señora DAYCI COLOMBIA BUELLE CHICA, las veintinueve (29) participaciones que tiene en el CONSORCIO DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN LIDAO S CIA. LTDA., celebrada ante el Doctor Manuel Alberto García Suquilanda, Notario Primero del cantón Zaruma, el veintiocho de Agosto del año dos mil diecinueve, misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del cantón Zaruma, el 10 de Octubre del dos mil diecinueve con el número cuatro y siete, en consecuencia como nota al margen de la Escritura de Constitución de la Compañía CONSORCIO DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN LIDAO S CIA. LTDA., celebrada el diecisiete de Junio del año dos mil quince, cuyo protocolo se encuentra a mi cargo. Zaruma, veintinueve de Octubre del dos mil diecinueve.

DR. MANUEL ALBERTO GARCÍA SUQUILANDA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ZARUMA

Dr. Manuel Alberto García Suquilanda
NOTARIO PRIMERO DEL
CANTÓN ZARUMA



Notario Primero del Cantón Zaruma
Manuel Alberto García Suquilanda

PÁGINA EN BLANCO

Factura: 001-002-000006340



20190713001P00817

NOTARIO(A) MANUEL ALBERTO GARCIA SUQUILANDA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON ZARUMA

EXTRACTO

Escritura N°:	20190713001P00817						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE AGOSTO DEL 2019, (16:05)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BUELE CHICA OSWALDO JUVENAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0702150568	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BUELE CHICA DAYCI COLOMBIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0702628011	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
EL ORO		ZARUMA		ZARUMA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	5000.00						

NOTARIO(A) MANUEL ALBERTO GARCIA SUQUILANDA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN ZARUMA

Dr. Manuel García Suquilanda
NOTARIO PRIMERO DEL
CANTÓN ZARUMA



Form with multiple tables and a large diagonal watermark.

Column 1	Column 2	Column 3	Column 4	Column 5	Column 6	Column 7
...	...	...	...	...	...	...
...	...	...	...	...	...	...

Column 1	Column 2	Column 3	Column 4	Column 5	Column 6	Column 7
...	...	...	...	...	...	...
...	...	...	...	...	...	...

Large diagonal watermark: PÁGINA EN BLANCO

PAGA EN BANCOS

M.G.S.

NOTARIA PRIMERA DE ZARUMA
TEL. 2 972-405

20190713001P00817

**ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE
PARTICIPACIONES SOCIALES**

**OTORGADO POR EL SEÑOR OSWALDO JUVENAL
BUELE CHICA**

**A FAVOR DE LA LICENCIADA DAYCI COLOMBIA
BUELE CHICA**

**PREDIO: PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑÍA
CONSORCIO DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN LIDAOS
CIA. LTDA.**

CUANTÍA: \$ 5.000,00

*En la ciudad de Zaruma, Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día veintiocho de Agosto del año dos mil diecinueve, ante mí, **DOCTOR MANUEL ALBERTO GARCÍA SUQUILANDA, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ZARUMA**, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura pública por una parte, en calidad de CEDENTE el señor **OSWALDO JUVENAL BUELE CHICA**, de estado civil divorciado, de ocupación Chofer Profesional, domiciliado en esta ciudad de Zaruma, provincia de El Oro, con de teléfono celular número: (0989894776), sin correo electrónico; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIO la señora **DAYCI COLOMBIA BUELE CHICA**, de estado civil casado, de profesión Licenciada, domiciliada en Guayaquil, de tránsito por ésta ciudad de Zaruma, provincia de El Oro, con teléfono celular número: (0993448424), sin correo electrónico. Los*



Dr. Manuel García Suquilanda
NOTARIO PRIMERO DEL
CANTÓN ZARUMA



M.G.S.

NOTARIA PRIMERA DE ZARUMA
TEL. 2 972-405

1 comparecientes declaran ser de nacionalidad
2 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta
3 ciudad de Zaruma y Pasaje, respectivamente, hábiles en
4 derecho para contratar y contraer obligaciones, a
5 quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme
6 exhibido sus documentos de identificación cuyas copias
7 fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a
8 esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos
9 los comparecientes por mí el Notario de los efectos y
10 resultados de esta escritura, así como examinados que
11 fueron en forma aislada y separada de que comparecen
12 al otorgamiento de esta escritura sin coacción,
13 amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción,
14 me piden que eleve a escritura pública la siguiente
15 minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras
16 Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que
17 conste el siguiente contrato de **CESIÓN DE**
18 **PARTICIPACIONES SOCIALES**, que se celebra al tenor
19 de las siguientes cláusulas y estipulaciones. **CLÁUSULA**
20 **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen al
21 otorgamiento del presente instrumento: Por una parte en
22 calidad de cedente el señor OSWALDO JUVENAL BUELE
23 CHICA, por sus propios y correspondientes derechos, de
24 estado civil divorciado, mayor de edad, de nacionalidad
25 ecuatoriana, de ocupación Chofer Profesional, con cedula
26 de ciudadanía número: cero siete cero dos uno cinco cero
27 cinco seis seis (0702150566); y, por otra parte en



Manuel García Suquilanda
Dr. Manuel García Suquilanda
NOTARIO PRIMERO DEL
CANTÓN ZARUMA

M.G.S.

NOTARIA PRIMERA DE ZARUMA
TEL. 2 972-405



Dr. Manuel Alberto García Suquilanda
NOTARIO PRIMERO DEL
CANTÓN ZARUMA

1 calidad de cesionaria la señora DAYCI COLOMBIA
2 BUELE CHICA, por sus propios y correspondientes
3 derechos, de estado civil casada, mayor de edad, de
4 nacionalidad ecuatoriana, de profesión Licenciada, con
5 cédula de ciudadanía número: cero siete cero dos seis
6 dos seis cero uno uno (0702626011). Los
7 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad y
8 por consiguiente hábiles en derecho para contratar y
9 obligarse, quienes manifiestan que es su libre y expresa
10 voluntad el celebrar el presente instrumento. **CLAUSULA**
11 **SEGUNDA: ANTECEDENTES: Uno)** Mediante escritura
12 celebrada ante el Dr. Manuel Alberto García Suquilanda,
13 Notario Primero del cantón Zaruma, el diecisiete de junio
14 del año dos mil quince, se constituyó la Compañía
15 CONSORCIO DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN LIDAOS
16 CIA. LTDA., conformada por los señores: Lilia Marina
17 Buele Chica y Oswaldo Juvenal Buele Chica. **Dos)**
18 Mediante Acta de Junta General Universal de Socios de
19 la Compañía CONSORCIO DE COMERCIO Y
20 PRODUCCIÓN LIDAOS CIA. LTDA., celebrada el ocho de
21 junio del dos mil diecinueve, el señor Oswaldo Juvenal
22 Buele Chica autoriza ceder sus veinticinco
23 participaciones sociales iguales, acumulativas e
24 indivisibles de doscientos dólares de los estados unidos
25 de américa a favor de la Licenciada Dayci Colombia
26 Buele Chica. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES**
27 **PRELIMINARES.-** Los comparecientes realizan libre y



1 voluntariamente las siguientes declaraciones: a) Que
2 son civilmente capaces para obligarse en la forma en
3 que lo hacen a través de este instrumento y que no
4 conocen causa alguna que pueda ocasionar la nulidad
5 del presente contrato, relacionada con su capacidad,
6 consentimiento o con el objeto o con la causa del mismo.
7 b) Que este instrumento se suscribe en beneficio de sus
8 respectivos intereses y que no tiene intención de
9 ocasionar daños ni perjuicios a terceros. **CLÁUSULA**

10 **CUARTA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-**

11 En virtud de los antecedentes expuestos el CEDENTE,
12 esto es, el señor Oswaldo Juvenal Buele Chica, por sus
13 propios y correspondientes derechos, en este acto; y, por
14 este instrumento, CEDE la totalidad de las veinticinco
15 participaciones sociales, iguales, acumulativas e
16 indivisibles de doscientos dólares de los estados unidos
17 de américa (cada una), que mantiene en la Compañía
18 CONSORCIO DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN LIDAOS
19 CIA. LTDA., sin reservarse nada para sí a favor de la
20 Licenciada Dayci Colombia Buele Chica, obligaciones
21 que son asumidas por la cesionaria a partir de la
22 inscripción de la presente escritura pública en el Registro
23 Mercantil correspondiente. **CLAUSULA QUINTA: DE LA**
24 **ENTREGA DEL CERTIFICADO.-** Se deja constancia
25 que, el cedente entrega a la cesionaria, al momento de
26 suscribir esta escritura, su certificado de aportación,
27 para que sea anulado; y, la compañía pueda emitir otro



Dr. Manuel García Suquilanda
NOTARIO PRIMERO DEL
CANTÓN ZARUMA

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CONSORCIO DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN LIDAOS CIA. LTDA.,

En la ciudad de Zaruma, a los ocho días del mes de junio del dos mil diecinueve, a las 19H00, en el domicilio de la Compañía ubicado en el cantón Zaruma, se reúne la Junta General Universal, los socios de la Compañía **CONSORCIO DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN LIDAOS CIA. LTDA.**, con la concurrencia de los socios: **1) BUELE CHICA LILIA MARINA**, es propietario de veinticinco (25) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de doscientos dólares de los Estados Unidos de América cada una; y, **2) BUELE CHICA OSWALDO JUVENAL**, propietario de veinticinco (25) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de doscientos dólares de los Estados Unidos de América; quienes representan el cien por ciento del Capital social suscrito y pagado, el que asciende a la suma de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US \$ 10.000,00)**. Acordando por **UNANIMIDAD DE VOTOS** del capital social suscrito y pagado concurrente, constituirse en Junta General Universal de Socios, de conformidad a lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías, **esto es prescindiendo del requisito de convocatoria previa por la prensa**; y, con igual **UNANIMIDAD** aceptan y deciden celebrar esta Junta General Universal de Socios, para conocer el siguiente orden del día:

- 1. AUTORIZACION AL SOCIO BUELE CHICA OSWALDO JUVENAL PARA QUE CEDA Y TRANSFIERA SUS 25 PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, A FAVOR DE BUELE CHICA DAYCI COLOMBIA;**
- 2. AUTORIZACIÓN AL GERENTE GENERAL PARA QUE SE CUMPLAN CON LAS DECISIONES QUE ADOpte LA JUNTA.-**

De acuerdo con la facultad concedida por el Art. 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General de Socios,- queda válidamente reunida teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados anteriormente. Preside la sesión el señor **BUELE CHICA OSWALDO JUVENAL**, en su calidad de Presidente de la Compañía e interviene como Secretaria de la misma, la señora **BUELE CHICA LILIA MARINA**, en su calidad de Gerente General de la Compañía. La Secretaria, formula la lista de los asistentes a ésta sesión, la cual queda autorizada con su firma y archivada en el expediente de ésta sesión, el Presidente en vista de que esta sesión se encuentra representada la totalidad del capital social suscrito y pagado, declara instalada la Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre el orden del día. La Junta General Universal de Socios, entra a conocer el primer punto del orden día que dice: **PRIMER PUNTO. AUTORIZACION AL SOCIO BUELE CHICA OSWALDO JUVENAL PARA QUE CEDA Y TRANSFIERA SUS 25 PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**

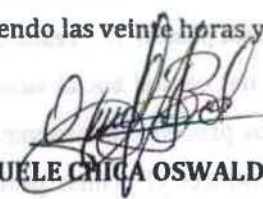


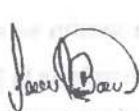
DE AMERICA, A FAVOR DE BUELE CHICA DAYCI COLOMBIA: Se delibera al respecto y **RESOLVIÉNDOSE POR UNANIMIDAD** autorizar la transferencia o Cesión de participaciones del Socio **BUELE CHICA OSWALDO JUVENAL**, quien cede y transfiere sus 25 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de doscientos dólares de los Estados Unidos de América cada una, que tiene en la Compañía, de la siguiente manera: **25 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles** de doscientos dólares de los Estados Unidos de América cada una, a favor de **BUELE CHICA DAYCI COLOMBIA**; de tal manera que el capital social quedaría conformado, de la siguiente manera:

Nº	CÉDULA	SOCIOS	No. PARTICIPACIONES DE US \$ 200,00	CAPITAL SOCIAL US \$
1	0702703810	BUELE CHICA LILIA MARINA	25	5.000,00
2	0704070390	BUELE CHICA DAYCI COLOMBIA	25	5.000,00

		TOTALES	50	10.000,00
--	--	----------------	-----------	------------------

Los socios resuelven aprobar por **UNANIMIDAD** y queda aprobado en tal sentido el primer punto del orden del día.- Acto seguido se pasa a conocer el; **SEGUNDO PUNTO: AUTORIZACIÓN AL GERENTE GENERAL PARA QUE SE CUMPLAN CON LAS DECISIONES QUE ADOPTE LA JUNTA:** A continuación resuelve también por **UNANIMIDAD** los socios autorizan al Gerente General de la Compañía, para que legalice las decisiones que adopte esta Junta.- No habiendo otro asunto que tratar la Presidencia concede un receso para que secretaría proceda a la elaboración del acta respectiva. Se concede un receso para que se proceda a redactar el Acta correspondiente.- Se reinstala la sesión, con la presencia de la totalidad de los socios presentes, que representan el 100% del capital social suscrito y pagado, por lo que el secretario de la junta procede a dar lectura del acta, la misma que es aprobada y ratificada de manera íntegra y **UNÁNIME** y sin modificaciones, con lo cual el señor presidente declara concluida la Junta General Universal de Socios , quienes en unidad de acto firman conjuntamente con el presidente y Secretaria de la Junta, se levanta la sesión siendo las veinte horas y veinte y siete minutos.-


BUELE CHICA OSWALDO JUVENAL
PRESIDENTE DE LA JUNTA
SOCIO


BUELE CHICA LILIA MARINA
SECRETARIA DE LA JUNTA
SOCIA

CERTIFICACION



Por medio del presente documento y en cumplimiento a lo que establece el (Art 113) de la ley de Compañías, tengo a bien certificar, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía **CONSORCIO DE COMERCIO Y PRODUCCION LIDAOS CIA LTDA**, que en el acta de Junta General Universal de Socios de la Compañía **CONSORCIO DE COMERCIO Y PRODUCCION LIDAOS CIA LTDA**, celebrada el 8 de junio del dos mil diecinueve, en la que se autorizó la cesión de participaciones de la Compañía, tal resolución fue tomada por unanimidad por parte de los socios asistentes a la junta, los mismos que representan el 100 % del capital social de la Compañía.

SRA LILIA MARINA BUELE CHICA

CC. No. 0702703810

GERENTE



PAGE TWO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 070215056-6

APellidos y Nombres: BUELE CHICA OSWALDO JUVENAL
Lugar de Nacimiento: EL ORO
ZARUMA
FECHA DE NACIMIENTO: 1967-06-07
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: CHOFER PROFESIONAL

APellidos y Nombres del Padre: BUELE MALDONADO JUVENAL DE JESUS
APellidos y Nombres de la Madre: CHICA ORDOÑEZ ENRIQUETA MARINA
Lugar y Fecha de Expedición: MACHALA 2018-10-31
Fecha de Expiración: 2028-10-31

V4344V4444

00111438

Dr. Manuel García Suquilanda
ZARUMA - EL ORO
*** NOTARÍA PRIMERA ***

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0001 M
0001 - 142
0702150566

BUELE CHICA OSWALDO JUVENAL
APellidos y Nombres:
PROVINCIA: EL ORO
CANTÓN: ATAHUALPA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: PACCHA
ZONA:




ELECCIONES
SECCIONALES Y COCHES
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JRY

DOY FE: Que la(s) presente (s).....xerox copia(s) es
(son) igual(es) al (a las) original(s) que me fueron exhibidas

Zaruma:

28 AGO 2019

Dr. Manuel García Suquilanda
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ZARUMA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0702150566

Nombres del ciudadano: BUELE CHICA OSWALDO JUVENAL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/ZARUMA/ZARUMA

Fecha de nacimiento: 7 DE JUNIO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: BUELE MALDONADO JUVENAL DE JESUS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CHICA ORDOÑEZ ENRIQUETA MARINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 31 DE OCTUBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: LENIN MANUEL GARCIA ROMERO - EL ORO-ZARUMA-NT 1 - EL ORO - ZARUMA



N° de certificado: 199-255-32823



199-255-32823

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
Nº 070262601-1

APellidos y Nombres: BUELE CHICA DAYCI COLOMBIA
Lugar de Nacimiento: EL ORO ATAHUALPA PACCHA
Fecha de Nacimiento: 1971-09-10
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MUJER
Estado Civil: CASADO
Henry Junior: PARRA VERA

INSTRUMENTO: SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION: LICENCIADA
APellidos y Nombres del Padre: BUELE MALDONADO JUVENAL DE JESUS
Apellidos y Nombres de la Madre: CRICA ORDONEZ ENRIQUETA MARINA
Duran: 2017-02-08
Fecha de Expiración: 2027-02-08

V4444W4444

Dr. Manuel García Suquilanda
ZARUMA - EL ORO
* NOTARÍA PRIMERA *

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
3 DE FEBRERO 2019

003
JUNTA Nº

003 - 228
SEDE

0702626011
CEDULA

BUELE CHICA DAYCI COLOMBIA
APELLIDOS Y NOMBRES

EL ORO
PROVINCIA
ZARUMA
CANTÓN
ZARUMA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION
ZONA

Dr. Manuel García Suquilanda
ZARUMA - EL ORO
* NOTARÍA PRIMERA *

DOY FE: Que la(s) presente (s) ~~....~~xerocopia(s) es (son) igual(es) al (a las) original(s) que me fueron exhibidas

Zaruma:

28 AGO 2019

Dr. Manuel García Suquilanda
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ZARUMA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0702626011

Nombres del ciudadano: BUELE CHICA DAYCI COLOMBIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/ATAHUALPA/PACCHA

Fecha de nacimiento: 10 DE SEPTIEMBRE DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PARRA VERA HENRY JUNIOR

Fecha de Matrimonio: 18 DE NOVIEMBRE DE 2016

Nombres del padre: BUELE MALDONADO JUVENAL DE JESUS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CHICA ORDOÑEZ ENRIQUETA MARINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE FEBRERO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: LENIN MANUEL GARCIA ROMERO - EL ORO-ZARUMA-NT 1 - EL ORO - ZARUMA



N° de certificado: 197-255-32881



197-255-32881

Ldo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



M.G.S.

NOTARIA PRIMERA DE ZARUMA
TEL. 2 972-405

1 a nombre de la cesionaria. **CLAUSULA SEXTA: DE LA**
2 **ACEPTACIÓN:** La cesionaria acepta la cesión hecha a
3 su favor. **CLAUSULA SÉPTIMA: DE LA INSCRIPCIÓN Y**
4 **DE LA MARGINACIÓN.-** Las partes quedan facultadas
5 para obtener la inscripción de esta escritura en el
6 Registro Mercantil, la marginación correspondiente en la
7 escritura constitutiva de la compañía; y, las demás
8 anotaciones y marginaciones que fueren del caso.
9 **CLAUSULA OCTAVA: DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE**
10 **DOCUMENTOS.-** Se protocoliza, junto con esta escritura,
11 y forma parte de ella, el acta de la sesión, en que se
12 autoriza la presente cesión; y, la certificación emitida por
13 la Gerente. Usted señor Notario sírvase agregar las
14 cláusulas de estilo para su validez.- **Hasta aquí,** la
15 minuta que queda elevada a escritura pública, la misma
16 que se encuentra firmada por el Abg. Juan Chalan
17 Guanuche ABOGADO, profesional con registro número
18 11-2016-400 del Foro de Abogados del Consejo de la
19 Judicatura. Para la celebración y otorgamiento de la
20 presente escritura se observaron los preceptos legales
21 que el caso requiere; y leída que les fue por mí, el Notario
22 a los comparecientes, aquellos se ratifican en la
23 aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad
24 de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaria la
25 presente escritura, de todo lo cual **doy fe.**-----
26
27



Dr. Manuel García Suquilanda
NOTARIO PRIMERO DEL
CANTÓN ZARUMA



Siguen Fir...

M.G.S.

NOTARIA PRIMERA DE ZARUMA
TEL. 2 972-405

Mas...



SR. OSWALDO JUVENAL BUELE CHICA

C.C. No. 0702150566



LCDA. DAYCI COLOMBIA BUELE CHICA

C.C. No. 0702626011

Dr. Manuel García Suquilanda
NOTARIO PRIMERO DEL
CANTÓN ZARUMA

DR. MANUEL ALBERTO GARCÍA SUQUILANDA

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ZARUMA

SE OTORGÓ ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE LA
FIRMO Y SELLO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

DR. MANUEL ALBERTO GARCÍA SUQUILANDA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ZARUMA

Dr. Manuel García Suquilanda
NOTARIO PRIMERO DEL
CANTÓN ZARUMA

ESPACIO EN BLANCO



REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN ZARUMA

Plaza de la Independencia/07-297-3741

E-MAIL: rp.zaruma.elo.z7@gmail.com

Número de Repertorio: 47

Fecha de Repertorio: 30-sep-2019

Razón de Inscripción

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN ZARUMA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha dos de octubre de dos mil diecinueve queda inscrito el acto o contrato CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de MERCANTIL No. 47 celebrado entre: ([BUELE CHICA OSWALDO JUVENAL en calidad de CEDENTE], [BUELE CHICA DAYCI COLOMBIA en calidad de CESIONARIO], [CONSORCIO DE COMERCIO Y PRODUCCION LIDAOS CIA. LTDA. en calidad de COMPAÑÍA])

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Cód.Catastral/Ident.Predial	No.Ficha	Actos
CONSORCIO DE COMERCIO Y PRODUCCION LIDAOS CIA. LTDA-		8	Cesión de Participaciones

Zaruma, miércoles 2 de octubre de 2.019

Impreso a las: 14:16:14

Elaborado por: Lorena Asanza



9*

Abg. Mgs. José Miguel González Sotomayor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD (E)





Factura: 001-002-000006447



20190713001000205

NOTARIO(A) MANUEL ALBERTO GARCIA SUQUILANDA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON ZARUMA

RAZÓN MARGINAL N° 20190713001000205

MATRIZ

FECHA:	25 DE OCTUBRE DEL 2019, (9:14)
TIPO DE RAZÓN:	CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE DE COMPANIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-06-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20150713001P00617

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BUELE CHICA DAYCI COLOMBIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0702626011
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) MANUEL ALBERTO GARCIA SUQUILANDA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON ZARUMA

RAZÓN MARGINAL N° 20190713001000205

MATRIZ

FECHA:	25 DE OCTUBRE DEL 2019, (9:14)
TIPO DE RAZÓN:	CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE DE COMPANIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-06-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20150713001P00617

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BUELE CHICA DAYCI COLOMBIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0702626011
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-08-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20190713001P00817



Factura 001-005-0000644

NOTARIO(A) MANUEL ALBERTO GARCIA SUQUILANDA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN ZARUMA

MANUEL ALBERTO GARCIA SUQUILANDA

Dt. Manuel Garcia Suquilanda
NOTARIO PRIMERO DEL
CANTÓN ZARUMA

FECHA		15 DE OCTUBRE DEL 2015	
TIPO DE RAZÓN		CÉDULA DE PARTICIPACIÓN	
ACTO O CONTRATO		CONSTITUCIÓN DE COMPRA	
FECHA DE CONSTITUCIÓN		15 DE 2015	
MUNICIPIO DE PROTECCIÓN		CANTÓN ZARUMA	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
IDENTIFICACIÓN SOCIAL	TIPO INTERVENIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	AL REPRESENTACIÓN
COLUMBIA	FOR LOS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	MANUEL ALBERTO GARCIA SUQUILANDA
A FAVOR DE			
IDENTIFICACIÓN SOCIAL	TIPO INTERVENIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	AL REPRESENTACIÓN

TESTES	
ACTO O CONTRATO	
FECHA DE OTORGAMIENTO	
MUNICIPIO DE PROTECCIÓN	

ESPACIO EN BLANCO

FECHA		15 DE OCTUBRE DEL 2015	
TIPO DE RAZÓN		CÉDULA DE PARTICIPACIÓN	
ACTO O CONTRATO		CONSTITUCIÓN DE COMPRA	
FECHA DE CONSTITUCIÓN		15 DE 2015	
MUNICIPIO DE PROTECCIÓN		CANTÓN ZARUMA	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
IDENTIFICACIÓN SOCIAL	TIPO INTERVENIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	AL REPRESENTACIÓN
COLUMBIA	FOR LOS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	MANUEL ALBERTO GARCIA SUQUILANDA
A FAVOR DE			
IDENTIFICACIÓN SOCIAL	TIPO INTERVENIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	AL REPRESENTACIÓN

TESTES	
ACTO O CONTRATO	
FECHA DE OTORGAMIENTO	
MUNICIPIO DE PROTECCIÓN	